

RESOLUCIÓN No. 025 -DSG-2024

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 19 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando Nro. GADMT-A-2024-0309-MEMO de fecha 16 de febrero de 2024, se pone en conocimiento del Concejo Municipal, el informe financiero No. 002 DF-2024 suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, para tratamiento en la sesión ordinaria convocada para el 19 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución de Concejo No. 023 -DSG-2024 en su primer párrafo resolvió: Aprobar la LIQUIDACIÓN Y CLAUSURA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, puesto en conocimiento mediante informe financiero No. 001-D-F-2024, suscrito por el director financiero licenciado Jhon Chichanda

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 255 señala que, una vez sancionado y aprobado el Presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, Suplementos, y Reducciones de Créditos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 264 determina que: Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 265 determina que la Unidad Financiera procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero de cada año, el mismo que será puesto en conocimiento del Ejecutivo del GAD Municipal.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 155. Obligaciones pendientes de pago. - Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 167, todos los excedentes de caja del presupuesto de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal.

Los excedentes de caja de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 116. Establecimiento de Compromiso. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquieran compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

Que, la Ordenanza que reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en su artículo 2. FACULTAD NORMATIVA. "Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial".

RESOLVIÓ

PRIMERO: Aprobar en primera instancia la "Primera Reforma del Presupuesto Fiscal 2024", según Informe Financiero No. 002-DF-2024, presentado con Memorando Nro. GADMT-DF-2024-0204-M.

SEGUNDO: Remitir el Informe Financiero No. 002-DF-2024 que contienen la Primera Reforma del Presupuesto Fiscal 2024, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que continúe con el trámite legal pertinente.

TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su tratamiento inmediato.

Tena, 19 de febrero de 2024.

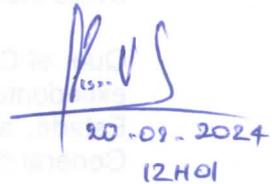


Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



TENA
Alcaldía de la DIGNIDAD
210 FEB 2024
DIRECCIÓN FINANCIERA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 12:04 FIRMA: *Janina*

ENVIADO A:
Alcaldía/ concejales
Dirección Financiera, Asesoría
Archivo



Janina
20-09-2024
12:01